

**LA PROSTITUCIÓN CORDOBESA DURANTE LA  
SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX :  
Reglamentarismo y aproximación sociológica.**

- Fernando LÓPEZ MORA -

El estudio de la prostitución en el contexto contemporaneísta andaluz participa de una doble dificultad : la relativa ausencia de tradición historiográfica en lo referente a estudios sobre la mujer, así como la escasez de especialistas que hayan centrado sus investigaciones en temas de marginación social. La primera carencia queda en vías de solucionarse por cuanto han ido apareciendo ensayos, artículos y tesis que irán conformando una metodología de acercamiento en clave de género <sup>1</sup>. A este tenor, puede ya considerarse una realidad incontrovertible que los estudios referidos a la historia de la mujer han experimentado en Andalucía cierto desarrollo — ya hemos visto que tardó — durante los últimos años. Las numerosas comunicaciones presentadas al recién concluido II Congreso de Historia de Andalucía centradas en este empeño corroboran la basculación temática y permiten caracterizar los estudios sobre la mujer como el nuevo pivote historiográfico regional.

Muy al contrario, el acometimiento del problema de la marginación social deberá esperar algunos años más para propiciar un debate con mínimo de garantías, dado que todavía carecemos del plantel mínimo de monografías para acometerlo sin correr graves riesgos de apresuramiento en las conclusiones.

Puede afirmarse, pues, que los sectores marginados de la sociedad andaluza liberal están insuficientemente estudiados y, conforme a ese tenor, la exposición que aquí presentamos adolecerá de apoyaturas historiográficas ante las ausencias de debate y de intercomunicación científica que padecemos. En concreto, uno de los índices concluyentes de la falta de esfuerzos antecitada lo constituye el escaso número de títulos que sobre la

---

1. Un referencia obligada es la reciente monografía de M. E. PERRY, *Gender and disorder in Early Modern Seville*, New Jersey, 1991.

prostitución y su realidad social contemporánea se recabó en el repertorio bibliográfico informatizado « Clasificación Bibliográfica de Historia Contemporánea de Andalucía », compuesto en 1990 desde las distintas universidades andaluzas <sup>2</sup>. Si bien dicho proyecto no asumió entre sus objetivos iniciales la exhaustividad y aunque el acopio provincial de títulos no se concluyó con la uniformidad de esfuerzos inicialmente deseada, la consulta de sus listados parecen corroborar la escasez de especialistas andaluces sobre la prostitución y sobre la marginación social en general.

Hasta donde nuestros conocimientos llegan, podemos confirmar que estamos desprovistos de estudios referidos específicamente a las meretrices y a sus modos de vida, aunque sí contamos con algunos trabajos importantes centrados en dilucidar la adecuación ideológica del problema, los aspectos reglamentaristas o alguna de sus consecuencias médico-sanitarias. La carencia más notable de la historiografía andaluza, como la relativa a la española en general, es la escasez de análisis sociológicos. Y a este respecto, podemos cuestionarnos si con tanta exclusión es posible calibrar convenientemente la explicación del problema de la prostitución con garantías de cierta verosimilitud. Obvio es ya señalarlo, no debemos afrontar el objeto de estudio con fuentes exclusivamente legales — reglamentos o jurisprudencia, por citar los instrumentos más utilizados — dado que este procedimiento mutila la problemática exclusivamente al análisis punitivo y al control institucional del fenómeno. Esos acercamientos, por lo demás, autolimitan el alcance de sus conclusiones al restringir desmesuradamente el objeto de estudio.

Los contenidos que continúan esta presentación tratan de solapar una metodología compleja : examinar, por tanto, no sólo el discurso ideológico dominante sobre la mujer ochocentista y el marco reglamentario de la prostitución, sino complementar este acercamiento con la realidad sociológica de las meretrices reconocidas como tales. Esto último, en la medida en que las fuentes exhumadas nos lo han permitido afrontar <sup>3</sup>.

- 
2. La formación de este banco de datos sobre historia de Andalucía contemporánea fue coordinado por CAJASUR, en cuya sede central se encuentra depositado.
  3. A pesar de haberlo intentado en cada una de las más de 70 poblaciones de la provincia cordobesa, en muy escasas localidades hemos podido recabar

## 1. La creación de un modelo ideológico de mujer en el XIX.

A la par del surgimiento de teorías sustentadoras de la reglamentación de la prostitución en Córdoba, se consagraron numerosas monografías y ensayos tendentes a formar el modelo de conducta femenino. Así, todo un aluvión de ensayos, memorias y novelas fueron apareciendo a partir de la segunda mitad del siglo con temas preferentemente orientados a su educación. La obra de J. ESCALAMBRE, publicada en Córdoba hacia 1885, puede ejemplificar estos esfuerzos desplegados desde una óptica claramente conservadora <sup>4</sup>. Con un mensaje pretendidamente redentorista se buscaba la regeneración social, a través precisamente de la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Y todo gracias a la reactivación de los ideales de virtud y educación incluso entre las clases populares. El prototipo de mujer descansó en unos valores tradicionales. Se ensalzó a la mujer modesta (pág. 37 y ss.), virtuosa (47 y ss.), buena madre y esposa (93 y ss, 113 y ss.), casta (181 y ss.) y caritativa (171 y ss.). El modelo así plamado representó a una mujer antitética a la prostituida, asexuada, que no sería « ya sólo la compañera de los hombre, ni la esclava de sus pasiones y de sus vicios, sino la fiel amiga que le podrá acompañar en sus delicias más allá de la vida terrenal » <sup>5</sup>. En definitiva, se conformó un paradigma de mujer sublimada e irreal, que se adecuaba perfectamente al modelo de amor propuesto como ejemplificador: el espiritual. De esta

---

documentación sobre la prostitución durante el liberalismo. Las pérdidas y las destrucciones documentales, por tanto, han debido ser notables, hasta el punto de poder documentarse mejor el problema durante la edad moderna. Y esto, a pesar de la menor dimensión del fenómeno y de su más escasa complejidad administrativa. El apartado heurístico en la capital, lejos de remediar tales carencias confirma el abandono y la desidia puestas en la custodia de esta documentación, que recientes políticas de catalogación y conservación documental ya nunca remediaran. Es por esto que la mayor de las fuentes aquí citadas, y en especial las referidas a la capital, fueron exhumadas sin catalogar ni inventariar y en algún caso en lamentable estado de conservación.

4. Nos referimos al estudio de corte ensayístico titulado *La mujer. Consideraciones morales*, Córdoba, 1885.

5. *Ibid.*, p. 8.

manera, la relación amorosa pretendió centrarse exclusivamente en la estimación del mérito y la bondad femeninas, desposeyéndola de pasión alguna <sup>6</sup>. Pero lo que nos interesa especialmente en esta ocasión es significar cómo desde esa óptica ideológica tan idealista, el recurso a la reglamentación de la prostitución fue considerado obsceno y corruptor. En cierto sentido, propiciatorio del mismo mal que intentaba regular <sup>7</sup>. Para los defensores de la moral tradicional, el peligro de caer en esa ofensa a la moral perturbadora de la sociedad se acrecentaba en las mujeres consideradas antitéticas al modelo anteriormente presentado como paradigma; esto es, en las coquetas (133 y ss.), frívolas (283 y ss.), débiles (209 y ss.), vanidosas (305 y ss.) o envidiosas (331 y ss.) <sup>8</sup>.

Corroboración esta negativa percepción del carácter femenino lo ya presentado, por ejemplo, en la década de los treinta en el Boletín Oficial de la Provincia. En este período, la coquetería — considerada verdadera antesala de la prostitución — era entendida preferentemente como una mala costumbre andaluza, impropia de las demás españolas <sup>9</sup>.

---

6. *Ibid.* 80.

7. Las jóvenes mancilladas que abandonaban sus familias ingresaban inexcusablemente en la prostitución, según este discurso un tanto ponderador, alentadas por los propios gobiernos, ya que una vez « alistadas pierden para siempre su vergüenza y se instruyen en la corrupción completa de su alma y en los desórdenes de todo género de vicios ». *Ibid.* 416.

8. Toda esta representación del modelo femenino puede contrastarse, además, en M. ALERGAY « La mujer en el discurso ideológico del catolicismo », *Actas de las primeras jornadas de investigación interdisciplinaria. Nuevas perspectivas sobre la mujer*, Madrid, 1982, p. 231-248, en p. 232-233.

9. Especialmente las gaditanas, sevillanas y malagueñas y, en general, las andaluzas occidentales — entre las que conceptuamos a las cordobesas — podían parangonar un punto las costumbres y la mentalidad de la mujer francesa según el autor anónimo del artículo « *La coquetería* ». La localización de este seminario justifica la ampliación de una nota que clarifica lo diverso de las clases dominantes de uno y otro país, también en usos amorosos. « El carácter de las mugeres (sic) francesas, las costumbres de aquel país crearon y sostienen este *vicio social* por decirlo así que suele notarse aun entre personas, cuya conducta no es muy reprehensible. De aquí nace que el título de *coqueta* se tiene entre nosotros por más ofensivo que en Francia, donde ya se dice de un adorno, de un

Todo indicaba la existencia de un reforzamiento ideológico y propagandístico de las teorías tradicionalmente asumidas por los grupos conservadores en defensa de la moral femenina durante el XIX. Incluso en certámenes y tertulias literarias~tan relacionados con la burguesía como los Juegos Florales resultaba frecuente la recitación de poemas relacionados con la redención de la mujer prostituida o que tenían como tema recurrente a la Magdalena arrepentida del Nuevo Testamento <sup>10</sup>. En ello, algo debió influir la propaganda anarquista opuesta al matrimonio. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la creación de asociaciones de matiz católico en el mundo laboral no sólo significaron una respuesta de la Iglesia a las proclamas revolucionarias del combativo anarquismo cordobés, sino también un intento por neutralizar las teorías del « amor libre »

---

trage (sic), de un salón de baile, y hasta de un escrito o de un discurso, que tiene *coquetería* ». Y continúa afirmándose que « En Francia puede un marido tener una muger (sic) coqueta, que sin embargo no haya faltado a la fidelidad conyugal ; puede un amante ver la coquetería de su amada con disgusto, y a pesar de esto, juzgarse dueño absoluto de su corazón ; pero en España hilamos un poco más delgado. El amante de una muger (sic) tenida por *coqueta* haría en la sociedad una figura bien ridícula, y el marido otro que se hallase en igual caso no sabemos dentro de que sombrero podría acomodar su cabeza. Será por tanto lo más conveniente para nuestras damas

No hacer alarde ni una vez tan sola  
De la coquetería a la francesa,  
No sea que la envidia, que es traviesa,  
Se lo quiera entender a la española ».

En *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, 27-7-1837.

10. De los Juegos Florales de 1891, por ejemplo, recogemos una cita descriptiva de la prostituta en el poema titulado *La Caridad*, que clarifica la intención moralizante de esta literatura : « ...La mujer que en un raptó de locura / Quizá soñando un mundo de alegría, / Al lodo descendió y de virgen pura / Trocóse a leve en meretriz impura / Convirtiendo su amor en mercancía / y que ya sin honor y sin belleza / Humedece su rostro acerbo llanto / y abaten los pesares su cabeza / Encuentra lenitivo a su tristeza / Bajo las ondas de su noble manto ». Vid. en A.M.C., s.c., « Año de 1891. Sección 2a. Fomento. Antecedentes relativos a los Juegos Florales que tuvieron efecto en el Circulo de la Amistad en la noche del 29 de Mayo del corriente año ».

extendidas durante esos años entre los jornaleros y artesanos y que eran consideradas, a su vez, como causa de prostitución <sup>11</sup>.

El recurso a la reeducación va ha constituirse en la piedra miliar de las soluciones propuestas desde las filas conservadoras ante el problema de la amoralidad pública de las clases consideradas peligrosas, impúdicas e indecentes <sup>12</sup>. Gracias, precisamente, a la extensión de la instrucción pública intentará conformarse ese modelo citado de mujer interclasista, utópico e irreal, que se pretendió imponer como norma y ejemplo a las clases populares <sup>13</sup>.

## 2. Introducción del modelo reglamentarista.

En ese contexto ideológico aludido el progresivo afianzamiento del reglamentarismo refleja un modelo de permisividad, surgido desde la convicción de que su prohibición legal sólo suponía no reconocer un problema real y, dado que su erradicación se suponía imposible, lo mejor era su regulación. El reglamentarismo se constituye, pues, en complemento de una política de control social más amplia. Y es

- 
11. El peligro social que se preveía con la ruptura de los « sagrados vínculos del matrimonio », junto — claro es — al miedo a la revolución social, propició la temprana implantación de los Círculos de Obreros en Córdoba. Cf. específicamente la alusión a los riesgos que conllevaba la implantación del « amor libre » en A. PEREZ Y CORDOBA, *Sermón predicado en la solemne función religiosa inaugural de los Círculos Católicos de obreros de Córdoba...*, Córdoba, 1877, p. 17.
  12. El papel de la educación como método atemperador de las las vías revolucionarias en F. BALLESTEROS Y MARQUEZ, *La escuela primaria y la educación del proletariado*, Córdoba, 1888, especialmente p. 19 y s.
  13. Pero el fin de la educación entre las clases populares, y entre las mujeres especialmente, poco tenía de redención social tal como hoy día entendemos este concepto. Lo que se buscaba era facilitar que las mujeres desamparadas pudiesen encontrar fácilmente el matrimonio o que las restantes lo merecieran. Ya la obra del ilustrado ANZANO avanzó esta solución : educar a las niñas en los hospicios para que pudiesen optar a casamientos « acordes », apartándolas del círculo del vicio y la prostitución. Cf. Tomás de ANZANO, *Elementos preliminares para poder formar un sistema de gobierno de Hospicio general por*, Madrid, MDCCLXXVIII, p. 35-36.

ya un logro historiográfico haber percibido que su instauración no obedeció por lo común a factores dependientes de las meretrices o a la mayor o menor demanda social de lo que los coetáneos denominaron el « goce ilegítimo », sino que más bien cabe relacionar las transformaciones conocidas haciéndolas depender de los controladores ; o lo que es lo mismo, de los grupos sociales dominantes. Esto explica no sólo las limitaciones de los objetivos alcanzados, sino, asimismo, el sentido último del control practicado, que fue incardinado primero en lo religioso y moral, pero que en el XIX se centró ya preferentemente en impedir la alteración del orden público y, sobre todo, al control sanitario, al menos en Córdoba <sup>14</sup>.

La virtualidad del sistema de prevención médica propiciado por la reglamentación, sin embargo, debe ser — cuando menos — puesta en duda en los grandes núcleos rurales de la provincia y en la propia capital cordobesa. En esas localidades, la dificultad de vigilar las prácticas clandestinas ponían en permanente crisis el supuesto hermetismo del sistema reglamentarista. Un caso ejemplificador de lo expuesto pudo advertirse en la población de Montilla, donde el médico titular fue acusado de negligencia en la prestación de los servicios de higiene pública al surgir un brote epidémico. Según este facultativo, en cambio, era la prostitución clandestina y la descoordinación existente con las fuerzas policiales la raíz del problema ; así como la marcha de las propias infeccionadas a otras localidades próximas, antes de que el propio facultativo pudiera reconocer su enfermedad <sup>15</sup>. Por el contrario, en las pequeñas villas cordobesas la aplicación del « reglamentarismo » ofreció una eficacia superior a la urbana, habida cuenta el mayor grado de localización del problema y la

---

14. Es por ello por lo que tan frecuentes resultan a partir de entonces las denuncias por alborotos en torno a las casas de lenocinio, así como las prohibiciones de reunirse masivamente a sus puertas, y aún la necesidad de acantonar las tropas militares fuera de la ciudad, como una suerte de prevención del orden y de la moral públicas. Testifica lo expuesto, por ejemplo, la protesta del pastor protestante Duncan Shaw, quien a mediados del XIX ya se quejaba de las molestias que ocasionaban al vecindario las « casas de mal vivir » donde « con frecuencia sus escándalos y peleas alteran la tranquilidad y sosiego de los demás vecinos pacíficos ». En A.M.C., I-16-9.

15. A.M.Mon., leg. 1034 b, exp. 6, *Expediente instruido para depurar deficiencias en el servicio de higiene en las Casas de prostitución*.

menor incidencia de la prostitución clandestina. Quizás por ello mismo la teorías abolicionistas no prendieron tanto como en la capital <sup>16</sup>.

Las prevenciones morales, con todo, mantienen su importancia en la mentalidad de los sustentadores de las teorías reglamentaristas. Ello se manifiesta, especialmente, en la proliferación de medidas tendentes a evitar el contacto de las mujeres jóvenes con las prostitutas « para evitar que aquéllas puedan oír dichos escándalos y acciones tan desonestas (sic) que reputan toda sociedad y buena cultura » <sup>17</sup>. Se trataba, pues, de preservar de un doble peligro : miedo a la sífilis y a otras enfermedades venéreas, pero idéntico temor a las consecuencias del « contagio moral ».

No debemos ignorar, finalmente, el carácter pedagógico del reglamentarismo, cuya normativa se creía moldeadora de aquellas conductas populares que todavía no habían asimilado el sentido de la privacidad dominante en la burguesía hacia todas aquellas manifestaciones relacionadas con el sexo. Así, de manera simultánea al reforzamiento de las tesis reglamentaristas, las autoridades locales cordobesas estaban empeñadas en la erradicación de ciertas costumbres populares como, por ejemplo, las extendidas « cencerradas a novio » <sup>18</sup>.

La ilustración, como en tantos aspectos de acción social, ya anticipó algunas de estas percepciones que sobre la prostitución se lanzaron en el XIX. Nos referimos, en especial, a la

- 
16. Como el médico M. BENZO documenta en « La lucha antivenérea. Sobre abolición y reglamentarismo », *Boletín Provincial de Higiene*, 33 (1928).
  17. Por otra parte un nutrido grupo de vecinos de la colación de S. Juan y el Salvador llegó a criticar la falta de escuelas en el barrio que obliga a sus hijas a « atravesar calles y sitios en donde nada ganan la moral y buenas costumbres, que como el más precioso don de la mujer, ambicionamos para nuestras hijas ». A.M.C., sección s.c., *Instancia fechada a 1 de Marzo de 1890*.
  18. Esta arraigada costumbre consistía en dirigir al domicilio de los recién casados « copletas » y frases soeces al menos durante cuatro noches. La sensibilidad burguesa consideraba que los insultaban y ofendían « de la manera más impúdica e intolerable » y que aquello constituía una « costumbre bárbara que no ha[n] podido abolir hasta aquí ni la ley, ni la razón, ni la civilización del siglo ». Cf. A.M.C., sección s.c., *Denuncia de D. Mariano Belmonte y Camacho fechada el 27 de Febrero de 1877 y dirigida al Alcalde*.



contemplación preferente del problema como una cuestión de control sanitario y de orden público, y ya no sólo de exclusiva referencia religiosa y moral. Dominó, entonces, la conocida idea del « utilitarismo social », gracias a la cual las prostitutas fueron definidas tanto como « mujeres vagas » e improductivas que como pecadoras. Aquí, no obstante, el remedio no fue el reglamentarismo permisivo, sino la reclusión represora en hospicios y galeras, o cuando menos el internamiento en casas de arrepentidas <sup>19</sup>.

Con frecuencia, se ha venido argumentando que el principal efecto del sistema reglamentarista aquí reseñado fue el aislamiento de las meretrices. Pero las « casas de tolerancia » no han de considerarse exclusivamente cómo una fórmula de exclusión espacial. Mayor aplicación — y consecuencias — tuvieron los procedimientos de apartamiento social, a través de un régimen de gobierno claramente punitivo, que permitía la violabilidad del domicilio, la prohibición de la libre circulación o el control de las comunicaciones <sup>20</sup>. Las auténticas consecuencias de la separación espacial vinieron en Córdoba algo más tarde, de forma paralela a la diferenciación clasista de las ciudades andaluzas, propiciando

---

19. Cf. esto último en María Dolores PEREZ BALTASAR, *Mujeres marginadas. Las casas de recogidas en Madrid*, Madrid, 1984, especialmente p. 27 y s. y J. de MURIEL, *Los recogimientos de mujeres*, México, 1974, donde acertadamente se concluye la ambigua procedencia de estas « recogidas », no siempre procedentes del ejercicio ilícito de la prostitución. La escasez en Córdoba de este tipo de establecimientos durante todo el XVIII determinará la presencia de una auténtica corriente migratoria de « malas mujeres » procedentes de las circunscripciones vecinas. Especialmente de aquellos núcleos urbanos que sí poseyeron centros represores, como fue el caso de Granada, Sevilla o Écija. En 1785 el Corregidor y el Síndico de la ciudad cordobesa se quejaron ante el Consejo de Castilla de los graves perjuicios sufridos por la población ante esta carencia institucional, que había determinado la llegada de 300 a 400 « malas mujeres » - Cfr. en A.H.N., Consejos, 1054-18-. La situación de pobreza de estas forasteras no es necesario puntualizarla en exceso, basta decir que muchas no tenían otro albergue que los portales públicos. La situación no varió, sin embargo, con la tardía erección de la Real Casa de Misericordia Hospicio hacia el año 1805, dado que desde su apertura se desaconsejó expresamente el internamiento de las prostitutas por el mal ejemplo que propiciaban ante las restantes hospicianas.

20. *Reglamento de Higiene Especial de Córdoba*, Córdoba, 1890 ?

la concentración de los lupanares en barrios periféricos o marginales. Hasta ese momento, la distribución de las casas de lenocinio fue en el caso cordobés preferentemente dispersa por la trama urbana y, por tanto, muy difícil de controlar. Por supuesto que también en los reglamentos cordobeses de higiene pública existe la intención de apartar las casas de mancebía de los lugares de más tránsito o que estaban inmediatos a edificios y establecimientos « donde puedan ser causa de escándalo y mal ejemplo »<sup>21</sup>. Pero el análisis distributivo de las casas de lenocinio en el plano urbano matiza esto en parte, habida cuenta su constatada presencia en lugares próximos, incluso, a los ensanches burgueses. A las prostitutas les quedó prohibido, asimismo, acudir a los centros de sociabilidad considerados respetables, teatros « u otros centros análogos de reunión », y tampoco podían presentarse « ni a pie ni en carruaje (sic) » a los paseos o lugares similares de gran concurrencia<sup>22</sup>.

El análisis de los expedientes iniciados por algunas prostitutas para causar baja en el registro local de prostitución nos confirma, además, la rigidez del procedimiento reglamentarista. Estas mujeres debían acreditar no estar practicando la profesión, poder ser acogidas por algún familiar, tomar estado de matrimonio o poseer medios de subsistencia para ver aprobada su solicitud de « reincorporación social ». Lo reiterado de las readmisiones y el hecho probado de que la mayor parte de las amas y sirvientas en casas de lenocinio habían sido con anterioridad prostitutas, refleja cuánto de estigmatización hubo en el procedimiento reglamentarista.

**a) El régimen administrativo de las casas de lenocinio.** Como es suficientemente conocido, la competencia en el control de estas poblaciones de mujeres marginales fue en la mayor parte del XIX obra preferente de los Ayuntamientos y sólo en casos extraordinarios fue factible la intervención de autoridades provinciales, a pesar de contar estas últimas con dicha responsabilidad a fines de siglo en la capital. En la práctica, todo conllevó el sometimiento de la política de control prostibulario al dictado de los intereses de los grupos locales dominantes y de las autoridades municipales. De ahí, lo

---

21. *Ibid.* (art. 23).

22. *Ibid.* (art. 6).

numeroso de las corruptelas administrativas, como hemos podido reiteradamente documentar para el caso cordobés <sup>23</sup>.

El organigrama del sistema se fundamentó en dos vectores principales : el control policial y la vigilancia médica, que eran coordinados, a su vez, por un poder político personificado en la figura del Alcalde y en algún concejal <sup>24</sup>. Será cuando el éxodo rural adquiriera proporciones inabordables y la burguesía urbana recabe mayor protagonismo en la contención de esos flujos de población, cuando la mayor parte de las instituciones que incidían en el pauperismo — beneficencia, sanidad, pero también el reglamentarismo — se provincialicen, adquiriendo los Gobernadores Civiles mayor protagonismo.

De este solapamiento funcional surgirán dos de las carencias más acusadas del sistema reglamentarista, al menos en Córdoba : los conflictos internos entre los protagonistas del control social, y la descoordinación existente a escala regional, dado que la policía interventora por lo común jurisdicción exclusivamente local. En dicho sentido, más que un sistema de control uniformemente implantado a nivel provincial, las administraciones municipalizadas de la prostitución reglamentada formaban una trama escasamente coordinada a nivel regional. Su estructura de gestión confirma la realidad de una sociedad ruralizada, todavía no suficientemente centralizada, concebida preferentemente en compartimentos locales dominados por el poder caciquil. Ello se traducía -como documentábamos líneas arriba- en la facilidad que encontraban las pupilas enfermas de contagio para abandonar los núcleos originarios de su actividad antes, incluso, de que los facultativos reconocieran su mal epidémico y las apartaran preventivamente de la profesión.

Por otra parte, las claves rectoras de esta gestión municipal clarifican el marco represivo en el que se inserta la práctica de la prostitución. Por lo común, los artículos referidos a la prostitución aparecidos en las ordenanzas municipales del XIX aparecen junto a aquéllos que regulan y castigan la mendicidad. Y no es baladí este acompañamiento, dado que ambos problemas

---

23. En Pozoblanco existió una auténtica red paralela en el cobro de tasas ilegales a las casas de lenocinio durante las fiestas y ferias locales. Ciertos concejales y algunos miembros de la policía local parece que se beneficiaron de la imposición arbitraria de estas cargas. A.M.P., leg. 116, exp. 12.

24. *Vid.* organigrama número 1.

eran asociados en el ideario represivo de las clases dominantes. Según estos postulados, las dos cuestiones poseyeron como idéntico origen la ociosidad voluntaria, y con frecuencia dieron origen a similares amenazas : higiénicosanitarias, morales y de orden público.

Pero, sin duda, los documentos administrativos más completos para aproximarnos a valorar el sistema de control prostibulario son los reglamentos de higiene, que detalladamente presentan el marco legal que regulaba la actividad de amas y pupilas, así como las cartillas y registros sanitarios que permiten la aproximación sociológica al fenómeno y que pasamos a abordar.

**b) Estructura y organización internas.** En lo que específicamente se refiere a las casas de lenocinio, apenas existió complejidad organizativa, dada la personalización de las funciones exclusivamente en manos de las amas <sup>25</sup>. Las fuentes, por lo general, no permiten confirmar la existencia de individuos masculinos que de alguna manera explotasen el trabajo de éstas o de las pupilas. Como debe conocerse, los reglamentos prohibieron específicamente la presencia masculina en los establecimientos en otra modalidad que no fuera la de cliente. Ciertas actas de denuncia policial permiten señalar, sin embargo, algunos casos de obvia dependencia masculina <sup>26</sup>.

El poder de las amas conllevaba no poco grado de arbitrariedad y la comisión de numerosos atropellos. Nos referimos, sobre todo, a ciertos aspectos como el tan documentado abuso de fijar la estancia de la prostitutas por deudas. Con la reglamentación se intentaron extirpar estos abusos

---

25. A pesar de la simplicidad en la gestión y de la descoordinación existente entre las diversas casas de lenocinio, es detectable la existencia de ciertos nexos supraprovinciales, en especial con la vecina provincia de Málaga. Puede documentarse, asimismo, la existencia de cierta identidad corporativa entre las amas. Síntoma evidente de ello fue la instancia que más de una docena de éstas remitieron al alcalde de Córdoba en el año 1890, reclamando quedar excluidas de los exámenes médicos en los hospitales. En A.M.C., s.c., sección de higiene, *Instancia fechada el 4 de febrero de 1890*.

Una visión de conjunto sobre la estructura y tipología de la prostitución en Córdoba en el organigrama número 2.

26. En A.M.C., fondos s.c., *Partes de la Guardia Municipal. Años 1890-93*.

y que las amas mediante adulaciones y agasajos pudieran captar nuevas pupilas entre el vecindario. Fuentes policiales confirman, a pesar de ello, que fue precisamente la captación personal realizada por las amas la que solía nutrir los lupanares cordobeses, y no sólo con pupilas registradas oficialmente como tales sino, además, con mujeres que esporádicamente practicaban allí el « comercio carnal » sin licencia pública.

En cuanto a cantidad de pupilas existentes en las casas de lenocinio se refiere, puede afirmarse, por lo general, su corto número. En 1889 sólo dos establecimientos contaban con más de 6 pupilas, lo que puede explicar, por otra parte, la profusión de las prácticas ilegales en las propias casas toleradas.

cuadro núm. 1  
ESTRUCTURA DE LAS CASAS DE LENOCINIO EN 1889 :  
EL NÚMERO DE PUPILAS.

TIPO			FRECUENCIA
Casas con	1	pupila	4 casos
id.	2	pupilas	7 "
id.	3	id.	4 "
id.	4	id.	5 "
id.	5	id.	0 "
id.	6	id.	1 "
id.	7	id.	1 "

F: A.M.C., registro de prostitución de 1889, s.c.. Elaboración propia.

En Córdoba las pupilas con domicilio propio o « prostitutas libres » toleradas fueron en extremo escasas. En 1889, por ejemplo, sólo hemos podido contabilizar dos casos. Pero, a pesar de su escasa relevancia y conforme lo prevenido en el artículo correspondiente del *Reglamento de Higiene*, debieron inscribirse en un libro de registro específico, lo que confirma una vez más el carácter extremadamente receloso y preventivo de la reglamentación prostibularia.

Atendiendo al estudio por categorías, las casas de lenocinio cordobesas se estructuraron en tres niveles, dependiendo de la tasa municipal pagada y la calidad del establecimiento.

Cuadro núm. 2  
 CLASIFICACIÓN DE LAS CASAS DE MANCEBÍA  
 REGLAMENTADAS  
 EN CÓRDOBA : 1889 A 1891.

CATEGORIA	FRECUENCIA	% CASOS CONOCIDOS
Primera	15	26,70
Segunda	4	7,10
Tercera	37	66,07
Se ignora	2	(...)
TOTAL	58	

F : Id. cuadro anterior. Elaboración propia.

La prevalencia de las casas más corrientes y vulgares — tercera categoría — parece documentar que la práctica prostibularia estaba arraigada entre las clases populares. Así, en el caso cordobés creemos que puede refutarse la tesis muy extendida que presupone ver en las casas de lenocinio andaluzas un lugar de encuentro preferentemente entre burguesía y pueblo. Esta argumentación apriorística es, sin embargo, fruto de una traspolación del marco teórico aplicado en contextos sociopolíticos muy diversos a los andaluces, y a los españoles en general <sup>27</sup>. Sí lo que se trata de sustentar con esta tesis es la relevancia del contacto sexual de las clases más extremas, la dimensión del problema ya puede ser documentada desde fechas más tempranas. Pero, por lo que hasta el momento conocemos, puede afirmarse que la casa de lenocinio cordobesa en el XIX constituye un núcleo de sociabilidad eminentemente popular <sup>28</sup>.

27. Cf. esta tesis originariamente en F. FINNEGAN, *Poverty and prostitution. A study of Victorian prostitution in York*, Cambridge, 1979. Una defensa de su aplicación en Andalucía en el por otra parte muy excelente trabajo de Francisco VÁZQUEZ GARCÍA, « Claves para la historia de la prostitución en Andalucía » presentado al II Congreso de Historia de Andalucía (en prensa), cuando afirma que « ...el burdel se convierte en lugar de encuentro-enfrentamiento (un espacio de interrelación social) entre el pueblo más desheredado y la burguesía ».

28. Las escasas encuestas que hemos podido recabar a clientes de las casas de lenocinio rurales se refieren a investigaciones médicas motivadas por la aparición de brotes epidémicos. En ellas suelen aparecer exclusivamente

**c) Distribución urbana.** Antes de abordar el análisis sociológico de las meretrices cordobesas conviene presentar la distribución de los establecimientos conocidos en la trama urbana de la segunda mitad del siglo. Con ello, distamos de aspirar a formar un catálogo exhaustivo de los espacios prostibularios. Ante todo, dado lo numerosa que debió ser la prostitución clandestina, aunque la labor de acopio ya realizada legítima, pensamos, las conclusiones que nos proponemos avanzar para las prácticas reglamentadas.

Ya se ha comentado líneas arriba que gracias a la introducción del « sistema francés » o reglamentarista se posibilitó el acceso y el ejercicio de la prostitución bajo unos rígidos procedimientos clasificadores. Ello provocaba, en primer lugar, una clara diferenciación entre la práctica « consentida » y la considerada « clandestina ». Esta última especialmente perseguida desde el punto de vista policial <sup>29</sup>. Sus espacios en la trama urbana, por lo demás, fueron claramente diferenciados. En el primer caso, unos locales específicos - las casas de lenocinio-monopolizaban teóricamente la posibilidad del « amor venal » confundidos entre el vecindario general, dada su nula diferenciación externa. Las prostitutas « clandestinas » ocuparon espacios más diversificados : posadas, tabernas, domicilios particulares e incluso al aire libre.

En cuanto a las prácticas reglamentadas específicamente se refiere, el ignoto catálogo de 1868 puede ser considerado como el mejor instrumento a nuestro alcance para entrever la auténtica dimensión de la prostitución en la antesala del sexenio revolucionario <sup>30</sup>. En concreto, el registro de amas ofrece información sobre el número y reparto de los establecimientos, y aunque adolezcamos de información de uno de los sectores administrativos de

---

jóvenes jornaleros u operarios que confirman haber estado « ocupados » con prostitutas antes de contraer la enfermedad. Cf. por ejemplo, A.M.Mon., leg. 1034 b, exp. 6, *Expediente instruido para depurar deficiencias en el servicio de higiene en las Casas de prostitución.*

29. La dificultad de vigilancia de la prostitución clandestina puede documentarse en la villa campuesa de Montilla, donde la policía local llegó a confesarse impotente « porque esta clase de tráfico, normalmente se egerse (sic) cuando pueden sustraerse a la investigación de los agentes de la Autoridad ». *Id.* nota anterior.

30. *Vid.* plano número 1.

la ciudad — el distrito de la izquierda —, sirve a nuestro empeño para pergeñar la distribución prostibularia. Quizás, la característica fundamental de ese reparto fuese la dispersión. Muchos establecimientos aparecen en el plano totalmente aislados, sin aparente ilación la mayor parte de ellos y sin orden distributivo. Pueden reconocerse, no obstante, ciertas localizaciones preferentes. Nos referimos, en especial, a ciertas callejas semiocultas de la trama urbanística de influencia árabe, y más específicamente a localizaciones en torno a la plaza de la Magdalena.

Precisamente este modelo disperso debió ser el predominante en la mayor parte de las capitales españolas del período, con la excepción — claro es — de las grandes aglomeraciones urbanas y de ciertos núcleos portuarios que optaron por el modelo concentrador en barrios muy específicos, por lo común alejados de los nuevos espacios preferidos por la burguesía: ensanches, paseos, o jardines.

La política de reformas burguesas de la ciudad, que se manifestó en medidas urbanísticas, higienistas, asistenciales o policiales, también afectará al tema de la prostitución. No faltaron, en dicho sentido, polémicas políticas en torno al modo de implantación y distribución de las casas de lenocinio, como se evidencia en el debate municipal del año 1890, en el que no triunfaron finalmente las tesis concentradoras <sup>31</sup>.

La distribución relativa al año 1889 — que hemos plasmado sobre el plano del topógrafo Casañal de 1884 — ya nos permite una interpretación integral, al disponer de información relativa a toda la ciudad <sup>32</sup>. Allí se confirma el mantenimiento de la prostitución reglamentada en la Ajarquía, la zona histórica cordobesa más degradada, a la que apenas afectaron las operaciones quirúrgicas del urbanismo del XIX. Pero es perceptible asimismo un segundo núcleo que circunfería el sector burgués por antonomasia de la ciudad — el noroccidental — en torno al nuevo paseo del Gran Capitán y las calles Gondomar, Tendillas y Claudio

31. La Comisión de Beneficencia y Sanidad, haciéndose eco las continuas reclamaciones de vecinos ante los escándalos propiciados por las casas de lenocinio, propuso la creación de un lugar determinado para tolerar la prostitución. La discusión que entre los concejales propició esta propuesta revela la complejidad del problema. *Vid.* A.M.C., XIX, 01-01, *Libro de Actas municipales correspondiente al año 1890, tomo 2º*, sesión del 6 de octubre.

32. *Vid.* plano número 2.



Marcelo <sup>33</sup>. Esto último parece desmentir lo afirmado en ciertos estudios recientes que tuvieron como fuente fundamental los reglamentos de higiene — lo que debió ser pero no lo que fue — obre el apartamiento de las casas de mancebía de los espacios específicamente burgueses de Andalucía.

**d) La realidad sociológica de la prostitución.**

Conviene que se profundice en los aspectos sociológicos, especialmente para determinar la procedencia social de las meretrices, dado que, todavía, hay quien pretende explicar la causalidad del ejercicio de estas prácticas por motivaciones psicológicas, hedonistas o sentimentales, relegando las sociales, para nosotros las de mayor significación, al menos en el contexto cordobés. A este respecto cabe apuntar que especialmente hasta la primera mitad del XIX las fuentes indirectas circunscriben la condición social de las mujeres prostituidas a los grupos más pauperizados de la sociedad cordobesa. Así, y sobre todo durante las coyunturas económicas más desfavorables, toda una legión de mujeres se lanzaban a buscar su subsistencia a cualquier precio. Ya a fines del XVII las autoridades eclesiásticas y municipales estuvieron convencidas de que, en esas circunstancias, no era suficiente su prendimiento y que la única solución era el « recogimiento » en recintos especializados en la modelación de conductas. Y, efectivamente, la magnitud del problema se agravaba durante las cíclicas crisis de subsistencias, cuando una infinidad de mujeres procedentes del ámbito rural dormían en cementerios, plazas públicas o en el patio de los Naranjos de la Catedral y durante el día iban a los cortijos próximos con la excusa de solicitar limosnas y en realidad para otros fines menos confesables <sup>34</sup>.

Ya en 1835, el propio Gobernador Civil no dudaba en calibrar la prostitución que se ejercía en Córdoba como una de las de mayor consideración entre las que había conocido en su carrera administrativa, fruto de la espantosa miseria social reinante <sup>35</sup>.

---

33. Cf. esta política de intervenciones urbanísticas en Cristina MARTIN LOPEZ, *Córdoba en el siglo XIX. Modernización de una trama histórica*, 1990.

34. A.M.C., IX, 1, 5. Por dicha causa se formó en el pósito una cárcel provisional de mujeres durante el año 1687.

35. A.G.A., Gobernación, 5480-8. *Llamamiento del Gobernador Civil de Córdoba para el establecimiento de la Junta de Beneficencia, fechado el 15 de Diciembre de 1835.*

No es descartable, sin embargo, que entre las pupilas de fines del XIX existiese representación social de clases menos pauperizadas que en el XVIII o en el tercio del XIX, aunque es lo cierto que nunca se encontrará en Córdoba la diversidad existente en otras grandes capitales y, especialmente, las constatadas en Francia por Alain CORBIN<sup>36</sup>.

Para esas últimas fechas, el acercamiento sociológico es factible gracias, sobre todo, a los registros de prostitución ya referidos de 1868 y 1889, junto a las cartillas sanitarias individuales que se han conservado. Pero, la mayor carencia de estos documentos se refieren precisamente a la caracterización social de las meretrices. Carecemos, a este respecto, de cualquier referencia directa que permita desvelar aspectos como la procedencia socioprofesional de sus familiares directos, aunque indirectamente podamos presuponer en ocasiones un origen humilde y hasta pauperizado. Que muchas de las pupilas y amas de prostitución cordobesas ni siquiera supieran firmar puede acreditar, aunque sólo en parte, lo expuesto.

Dada esta limitación, en esta ocasión nos detendremos a considerar dos variables sociológicas de indudable interés: origen geográfico y edad.

En el primer caso, y pese a lo historiográficamente apuntado como tendencia dominante, la procedencia rural fue minoritaria en Córdoba, al menos en el registro de 1868. Entonces, sólo cerca del 20% de las amas y pupilas procedieron de la provincia y poco más de un 10% de otras zonas rurales. De acuerdo a esta fuente puede afirmarse, pues, que la prostitución reglamentada en sus primeros años de implantación fue un fenómeno eminentemente urbano, hecho que se acrecienta si atendemos a evaluar exclusivamente a las amas<sup>37</sup>.

Por lo que a edad se refiere, si se confirma lo ya supuesto: que la práctica de la prostitución se ceñía al periodo de fertilidad de la mujer. La frecuencia de edad más numerosa recogida en el padrón de 1867 estuvo en el intervalo comprendido entre los 20-24 años. Destaca, sin embargo, la aparición de prostitutas con menos de 14 años, pese a lo estipulado en la legislación reglamentarista. Como también parecía pensar, en el caso de las amas las curvas apuntan a edades maduras, tanto en 1867-68 como en

36. *Les filles de nocte. Misère sexuelle et prostitution aux XIX<sup>e</sup> et XX<sup>e</sup> siècles*, París, 1978, p. 76-82 y p. 242-245.

37. *Vld.* gráficos 1 y 2.

1889. En este último año, por ejemplo, el intervalo con mayor número de casos registrados fue el comprendido entre 40 y 44 años <sup>38</sup>.

Hemos intentado, finalmente, confirmar esa red de establecimientos y los aspectos sociológicos de la prostitución en el documento más preciso para caracterizar socioprofesionalmente una población ochocentista: los padrones municipales domiciliarios. Pero los resultados obtenidos no se han adecuado al trabajo invertido en su análisis. Tan sólo un reducido número de establecimientos hemos podido corroborar con dicha fuente y, en consecuencia, estamos en condiciones de afirmar que los padrones manifiestan limitaciones insalvables para reconstruir la red de prostitución reglamentada en el XIX. Entre otras razones porque la mujer allí aparece representada de manera coherente a la visión tradicional imperante en el conjunto social. Esto es, por lo general ajena al mercado laboral y a cualquier ocupación distinta a la familiar. Las más de las veces sólo nos ha sido posible constatar su participación en sectores relacionados con el servicio doméstico, la costura, o ya en menor medida con el trabajo agrícola. Debe suponerse, no obstante, que su participación fue más extendida que lo ahí reseñado. La ocultación de la prostitución reglamentada confirma que la actividad profesional femenina en los padrones domiciliarios es siempre portadora de un código subjetivo definido por las clases y el sexo dominantes <sup>39</sup>.

### **3. La proyección de la política sobre la mujer en el primer cuarto del siglo XX: el reforzamiento del control médico.**

En Córdoba, el problema de la prostitución fue adquiriendo con el paso del tiempo unos matices cada vez más antiepidémicos. Así, las actuaciones médicas irán conformando una estructura administrativa y una mayor especialización terapéutica en el tratamiento de las enfermedades venéreas. No será, sin embargo, hasta bien entrado el siglo XX, en 1918 concretamente,

---

38. *Vld.* gráficos 3, 4 y 5.

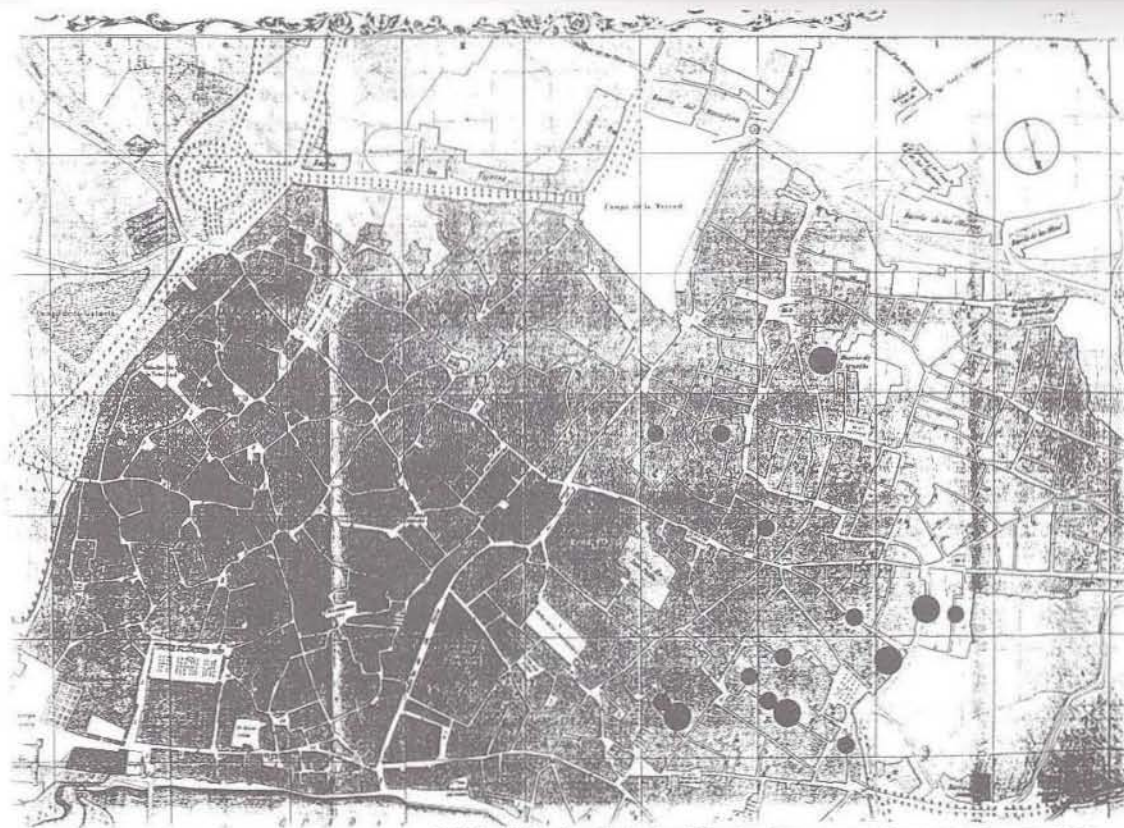
39. Cf. Soledad MIRANDA GARCÍA y Fernando LÓPEZ MORA, «Caracterización socioprofesional de Córdoba en el siglo XIX: metodología y primeros resultados», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, en prensa.

cuando se institucionalice la « lucha antivenérea », gracias a la constitución de un servicio diferenciado de profilaxis de estas enfermedades. Obra personal, esta última, del por entonces Inspector Provincial de Sanidad, Dr. Carlos Ferrand. Las actuaciones propiciadas desde este centro pueden calificarse como claramente continuistas. La medida más extendida consistió en la implantación del reconocimiento bisemanal en las prostitutas reconocidas como tales, proporcionándoles tratamiento gratuito en caso de contagio, así como el apartamiento de su « industria » mientras persistiera la enfermedad <sup>40</sup>. Como se ve, unas tareas muy relacionadas con los presupuestos conocidos durante la etapa finisecular del XIX. También el procedimiento de prevención moral reproduce los modelos ideológicos propios del liberalismo. En la mayor parte de los establecimientos destinados a la mujer se advierte como fundamento la preservación moral de las más jóvenes o, cuando ya esto fuese imposible, la incultración para redimir las. A este respecto, pueden citarse varias instituciones creadas específicamente para « proteger » a la mujer, ya hemos visto que preservándola o reformándola. Citaremos la Asociación de Obreras Cordobesas, que poseyó una finalidad marcadamente educativa ; la institución religiosa « Servicio Doméstico », que ofrecía alojamiento a las sirvientas sin colocación ; las conocidas « Adoratrices », centradas en preservar a las más jóvenes del mal ejemplo de padres o familiares, y el Asilo del Buen Pastor, destinado para la reclusión de las « licenciosas » con ánimo de « regenerarse ».

Fernando LÓPEZ MORA  
Universidad de Córdoba

---

40. Cf. J. ROMAGUERA MORA, *Memoria Higiénico-Sanitaria del término municipal de Córdoba*, Córdoba, 1927, p.22.



**CLAVE:**

Círculo.- un caso  
Doble círculo.- dos casos

**PLANO NUM. 1:** Distribución de las casas de mancebía en 1868 (sector de la derecha). Sobre el plano reformado en 1851 por D. José Ma. de Montis y Fernandez aprobado por la Real Academia de S. Fernando.  
F: A.D.P.C., "Registro de prostitución de 1867-68". Elaboración propia.

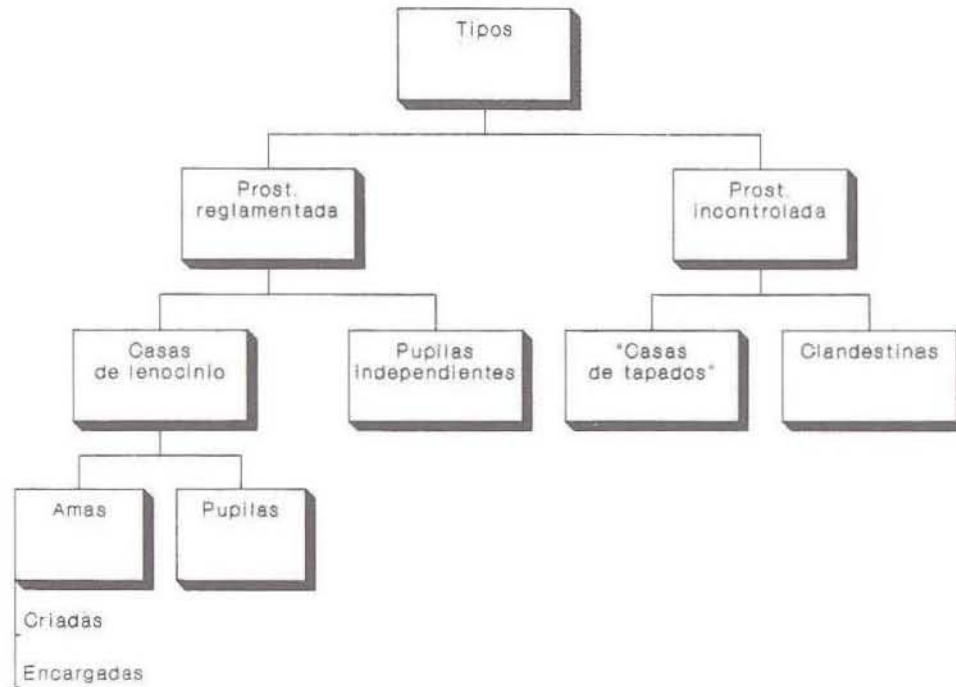
Plano num. 1





Organigrama num. 1

# Prostitución cordobesa a fines del XIX estructura y tipología

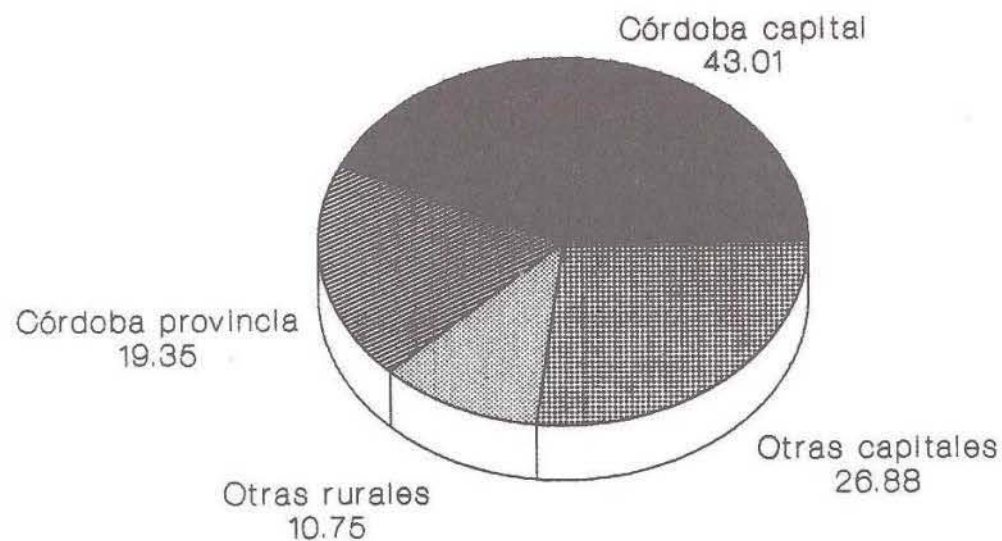


F: A.M.C., fondos s.c., Rtos. de Higiene

Organigrama num. 2



## Origen de las amas y pupilas (1867-1868). Dto. de la derecha



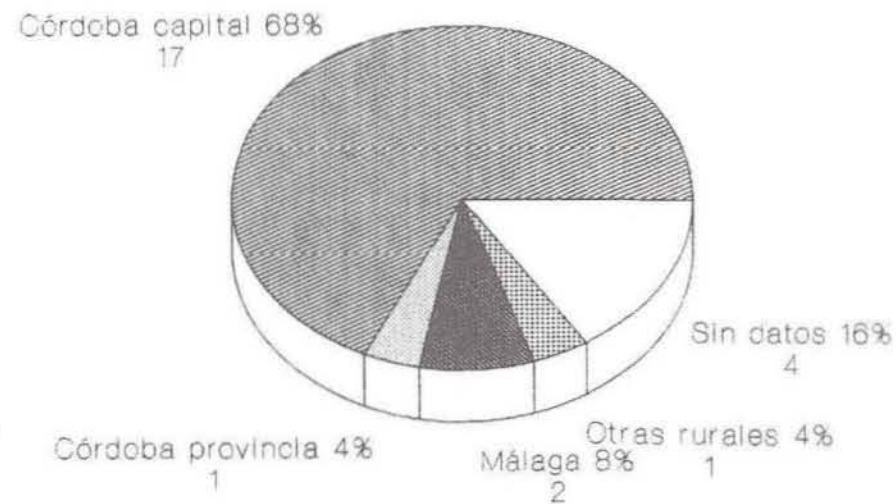
Porcentaje de  
casos conocidos

Fuente: A.D.P.C., fondos s.c. "Registro de 1867-68". ELABORACION PROPIA.

Gráfico num. 1

## Origen de las amas cordobesas. Dto. de la derecha. (1867-1868)

302



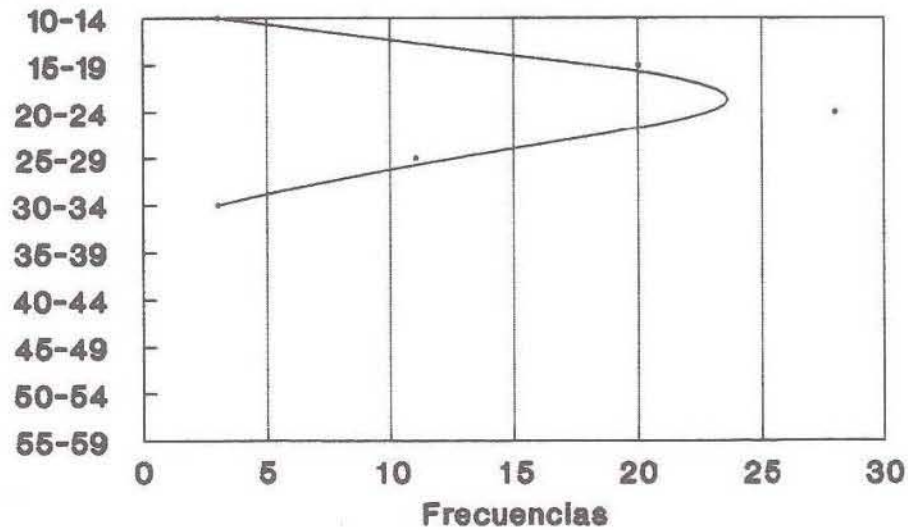
Fuente: A.D.P.C., fondos s.c. "Registro de 1867-68". ELABORACION PROPIA.

Fernando LÓPEZ

Gráfico num. 2

# Edad de las pupilas cordobesas (1867). Dto. de la derecha

Intervalos de edad



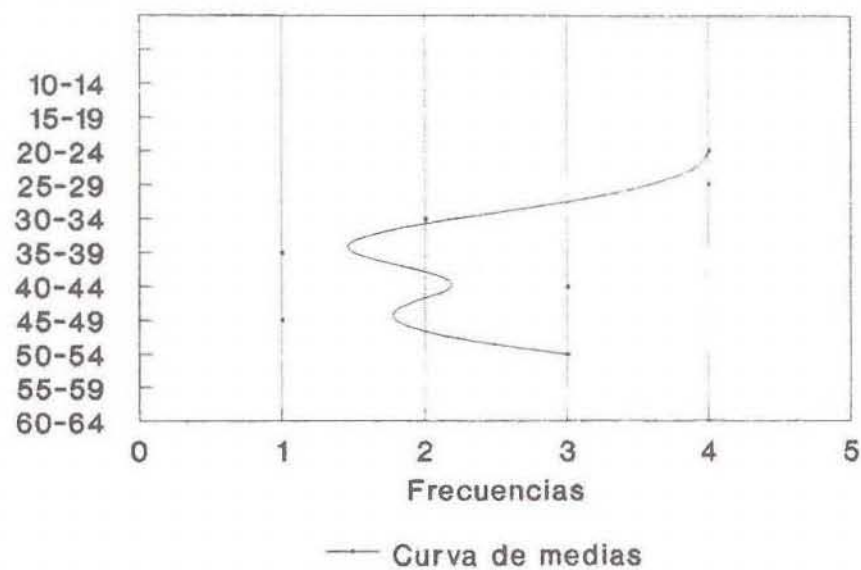
— Curva de medias

Fuente: A.D.P.C., fondos s.c., "Registro de prostitución de 1867-68". ELAB. PROPIA

Gráfico num. 3

# Edad de las amas cordobesas (1867-1868). Dto. de la derecha

Intervalos de edad

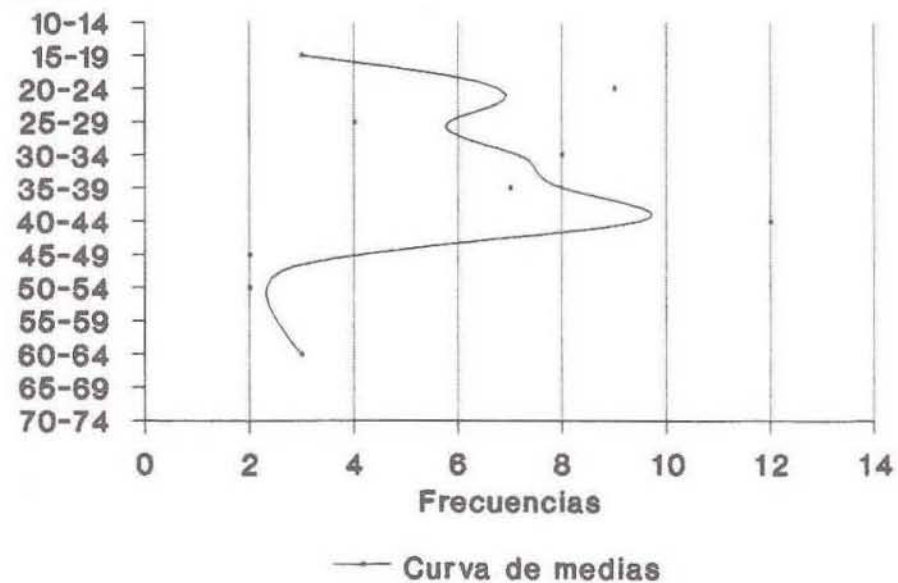


Fuente: A.D.P.C., fondos s.c. "Registro de 1867-1868". ELABORACION PROPIA.

Gráfico num. 4

## Edad de las amas cordobesas (1889).

Intervalos de edad



Fuente: A.M.C., fondos s.c., "Registro de 1889". ELABORACION PROPIA.

Gráfico num. 5